

II CONVENIO ÚNICO

HORAS EXTRAORDINARIAS POR COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

La Comisión de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación (CIVEA) del II Convenio Único del pasado día 15 de marzo de 2007:

Acuerda la reducción del crédito de horas extraordinarias en 60.000 € y la creación durante el año 2007, de un complemento de productividad por el mismo importe.

CSIT Unión Profesional, muestra el rechazo a este Acuerdo por mantener un concepto retributivo que no deja de ser al criterio del gestor correspondiente.

Las horas extraordinarias cuando son necesarias y por situaciones puntuales y siempre que el trabajador acceda voluntariamente, tienen y deben de ser abonadas al mes siguiente de realizarlas, no a los seis meses como viene ocurriendo. La productividad es una cantidad económica a criterio del responsable manteniendo el sometimiento del trabajador por una miseria, ya tenemos bastante con el valor de la hora extraordinaria que no deja de ser lo mismo. UNA MISERIA.

SEGUIREMOS INFORMANDO

22.05.07

La Disposición adicional novena del II Convenio Unico para el personal laboral de la Administración General del Estado, (Boletín Oficial del Estado núm. 246 de 14 de octubre de 2006), con la finalidad de reducir, progresivamente, la realización de horas extraordinarias establece la posibilidad de que los Departamentos Ministeriales y Organismos, previo acuerdo de las Subcomisiones Delegadas, puedan proponer la reducción de la masa destinada a retribuir horas extraordinarias y su conversión en otras retribuciones de carácter complementario.

El artículo 73 del mencionado Convenio dentro de los complementos salariales regula en su apartado 6.2 el complemento de productividad o incentivos a la producción, definiéndolo como el que retribuye el especial rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo o la consecución de ciertos objetivos o resultados por los respectivos Departamentos u Organismos.

En aplicación de ambos preceptos la Subcomisión Delegada del Ministerio de Economía y Hacienda, en su reunión del día 8 de noviembre de 2006, acordó proponer a la Comisión de Interpretación, Vigilancia Estudio y Aplicación del II Convenio la conversión de 60.000 € del crédito presupuestado para horas extraordinarias en un complemento de productividad, cuyos perceptores sería personal laboral de distintas áreas funcionales y grupos profesionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con el artículo 73.6.2 del II Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado, el Pleno de la Comisión de Interpretación, Vigilancia Estudio y Aplicación del II Convenio Único en su reunión de 15 de marzo de 2007 adopta el siguiente

ACUERDO:

- 1º.- Aprobar, la reducción del crédito de horas extraordinarias en 60.000€, y la creación durante el año 2007 de un complemento de productividad en el mismo importe.
- 2º.- Este complemento estará destinado a retribuir la mejora del rendimiento, la eficacia y la calidad en el desempeño de los puestos de trabajo, el especial rendimiento en el desempeño de los puestos de trabajo y a lograr una mayor aportación al cumplimiento de los objetivos de diferentes unidades.
- 3º.- Las cuantías a asignar por este complemento se fijarán en función de los indicadores que se autoricen para el programa de productividad, y tendrán carácter funcional y no consolidable, sin que puedan originar derechos retributivos individuales para los trabajadores que las perciban.

4º.- El presente Acuerdo requiere la autorización y aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, conforme establece el apartado 4.b) del artículo 3 del II Convenio Único.

Por la Administración del Estado

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COSTES Y
ANÁLISIS DE RETRIBUCIONES DE
PERSONAL LABORAL

(Mº DE ECONOMIA Y HACIENDA)



Luis Antonio Blanco Blanco

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE
RELACIONES LABORALES

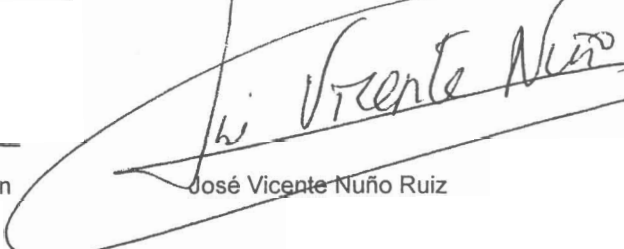
(Mº DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)



Cristina Pérez-Prat Durban

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS
DE PUESTOS DE TRABAJO Y
RETRIBUCIONES DE PERSONAL

(Mº DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)



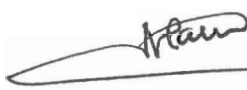
José Vicente Nuño Ruiz

Por las Organizaciones Sindicales

CCOO



U.G.T.



CSI-CSIF

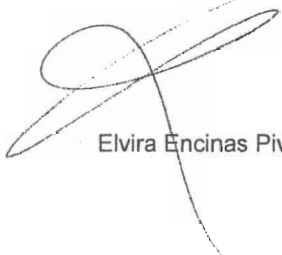


C.I.G.



ELA

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Elvira Encinas Pividal